



Nº 7948 29 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

1

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Buenos Aires - Cauca.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de 17/08/2012 radicado en esta Superintendencia con el número SNR2012ER042599 de 17/08/2012, el doctor RODRIGO LEÓN CHARRUPI, como Notario Único del Círculo de Buenos Aires - Cauca, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial con extensión del mismo al Municipio de Suárez, adscrito a su circunscripción territorial.

Consecuentemente propone como nuevo horario, sumando 48 horas semanales, así:

**Municipio de Buenos Aires – cabecera del círculo:**

Martes, miércoles y jueves	7:30 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
----------------------------	---

**Municipio de Suárez:**

Viernes, sábado y domingo	7:30 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
---------------------------	---

Actualmente, el horario de prestación de servicio es el siguiente:

**Municipio de Buenos Aires:**

Martes a viernes	8:00 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., jornada continua

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.





Nº 7948 29 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Buenos Aires - Cauca.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 se fijan las 44 horas semanales, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público fijados para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, proferida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Buenos Aires - Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente manera:

**Municipio de Buenos Aires – cabecera del círculo:**

Martes, miércoles y jueves	7:30 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
----------------------------	---

**Municipio de Suárez:**

Viernes, sábado y domingo	7:30 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
---------------------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor RODRIGO LEÓN CHARRUPI, como Notario Único del Círculo de Buenos Aires - Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.



Certificado Nº RC 7000-1

Certificado Nº GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

NO 7948

29 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

3

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Buenos Aires – Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 AGO. 2012

ZORAIDA CELIS CARRILLO

Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Fernando Pérez   
Proyectó: Alfonso Rebolledo. Prof. Univ. 27/08/2012 